

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2025**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIA/O:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día quince de octubre de dos mil veinticinco; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José Manuel Velasco Retamosa y D. Juan María Marín Relanzón.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, por unanimidad de los Sres/as asistentes se ratifica la urgencia de la presente sesión; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE. EXPEDIENTE: SERVICIOS 39/25. TIPO PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS DE ÁMBITO LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL (2 LOTES).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM
Unidad Gestora	12101 - Oficina de Prensa e Información
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS DE ÁMBITO LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DISTRIBUIDO EN 2 LOTES (SERVICIOS 39/25).-
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	12101/9203/22728
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	45.319,82 €
Valor estimado	56.181,60 €
Duración	24 meses
Prórroga	Sí, 12
Modificación prevista	NO

Tipo de licitación	A la baja sobre el presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del mismo.
8. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 10 de octubre de 2025.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.089/2025)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 45.319,82 €, resultando:

- Importe neto: 37.454,40 €
- IVA: 7.865,42 €
- Importe total: 45.319,82 €

3º.- APROBACIÓN DE PROGRAMA DENOMINADO “DegusTO 2025” (CATAS DE PRODUCTOS ENO-GASTRONÓMICOS ARTESANOS DE TOLEDO Y SU PROVINCIA AL ATARDECER, EN ESPACIOS PATRIMONIALES O MONUMENTALES, AMENIZADOS CON MÚSICA EN VIVO) Y DEL PRESUPUESTO DE GASTO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	33201 - Vivienda, Turismo y Relaciones con la UCLM
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DegusTO 2025. Especial otoño
Aplicación presupuestaria	33201 4321 22724
Importe total	40.000,00€
Antecedentes/Observaciones	Programa DegusTO 2025, catas de productos eno-gastronómicos artesanos de Toledo y su provincia al atardecer, en espacios patrimoniales o monumentales, amenizados con música en vivo. Fecha de celebración: sábado 25 de octubre de 2025. Horario: 19.00h a 22.00h. Pases:19.00h, 20.00h y 21.00h
Fase	SF

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto (SIN FASE).
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Informe-Propuesta justificativo.
- Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 13 de octubre de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.117/2025)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 40.000,00€ previsto en la partida presupuestaria 33201 4321 22724.

- II. Aprobar el programa de actividades denominado “DegusTO 2025. Especial otoño”, por el importe indicado en el punto anterior.

4º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN TREN TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE TOLEDO (EXP. 5/17).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	33201 - Vivienda, Turismo y Relaciones con la UCLM
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DEL CONTATO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN TREN TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE TOLEDO (FINALIZADO EL 5 DE AGOSTO 2025)
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL EXPLOTACIÓN TREN TURÍSTICO- FORMALIZADO EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2017 EXP. 5/17
Tercero	B86918810 TRAINVISION SPAIN S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
☒ Acta de recepción o documento de conformidad.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 25 de septiembre de 2025 por la Secretaría General de Gobierno.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.989/2025).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato relativo a “AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN TREN TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE TOLEDO (EXP. 5/17)”;
- que arroja un saldo de 0,00 euros.

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN ESPECÍFICA DE PASOS DE PEATONES EN DIVERSOS ITINERARIOS PEATONALES DE LA CIUDAD DE TOLEDO, PRTR_NEXT_GENERATIONEU (OBRAS 7/25).-
Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN ESPECÍFICA DE PASOS DE PEATONES EN DIVERSOS ITINERARIOS PEATONALES DE LA CIUDAD DE TOLEDO. PRTR_NEXT_GENERATIONEU (OBRAS 7/25)
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900. Código de proyecto: 2023.2.21204.11
Precio de adjudicación (IVA incluido)	266.442,75€
Otras condiciones de adjudicación	Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente: - Ampliación plazo de garantía sobre el mínimo de 1 año previsto en el Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP: Cuatro (4) años. Total plazo de garantía: Cinco (5) años.
Duración	5 meses
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	31/07/2025
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	15/08/2025

Por los Servicios Técnicos competentes se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada del Área correspondiente de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas; de la que se da cuenta a este Órgano de Contratación.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

6º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (7).-

6.1) CONVALIDACIÓN DE GASTO FACTURA PATROCINIO 1ª LEGUA URBANA "LA LEGUA SPORT FESTIVAL".-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Myevent4U Legua Urbana "La Legua"
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	1.214,11€
Antecedentes/Observaciones	6 septiembre 2025 Barrio de La Legua
Tercero	B45853322 MYEVENT4U S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Factura N° 2025.3.49, emitida en fecha 08/09/2025 por B45853322 MYEVENT4U S.L., por importe de 1.214,11 €.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 02/10/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.011/2025).

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 15/10/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Página 7

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
CC5221494151C2F6430E353FAF5BFC302A424ADC
FECHA DE FIRMA:
23/10/2025
27/10/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC299037AEBC41E9046A9

- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

6.2) CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA CURSO INTERNACIONAL AIKIDO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Curso Internacional Aikido
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	2.000 €
Antecedentes/Observaciones	Febrero 2025
Tercero	G45710514 CLUB DEPORTIVO KARATE TOLETVM
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° AYTO/2025 - 2025/3260, presentada en fecha 30/09/2025 por G45710514 CLUB DEPORTIVO KARATE TOLETVM, por importe de 2.000 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 02/10/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.017/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

6.3) CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA TROFEOS DEPORTIVOS LA LEGUA SPORT FESTIVAL.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Trofeos Festival La Legua Sports
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	910,90 €
Antecedentes/Observaciones	Septiembre 2025 Fiestas La legua
Tercero	***5593** CABALLERO PARRA, MARÍA ASUNCIÓN
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Factura Nº AYTO/2025 - 2025/3265, presentada en fecha 29/09/2025 por María Asunción Caballero Parra (**5593**) por importe de 910,90 €.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 02/10/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.020/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

6.4) CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA PATROCINIO SECTOR NACIONAL INFANTIL BALONMANO.-
Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEPORTES - Convalidación gasto factura patrocinio Sector Nacional Infantil Balonmano
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	2.500€
Antecedentes/Observaciones	16-18 mayo 2025
Tercero	G45766300 CD BALONMANO CIUDAD IMPERIAL
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº AYO/2025 - 2025/3404 , presentada en fecha 03/10/2025 por G45766300 CD BALONMANO CIUDAD IMPERIAL, por importe de 2.500 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 10/10/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.115/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

6.5) CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA TIRO AL PLATO LA BASTIDA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEPORTES - Convalidación gasto factura Tiro al Plato La Bastida.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	400 €
Antecedentes/Observaciones	Trofeo Corpus Christi 2025
Tercero	G45247376 CLUB DE TIRO LA BASTIDA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº 120/2025 de fecha 2-10-2025, emitida por G45247376 CLUB DE TIRO LA BASTIDA por importe de 400 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 10/10/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.116/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

6.6) CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA “TOI TOI” CARRERA DOWN.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEPORTES - Convalidación gasto factura “TOI TOI” Carrera Down
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	619,23€
Antecedentes/Observaciones	20 septiembre 2025 Parque de Safont
Tercero	A62518121 TOI TOI SANITARIOS MÓVILES S.A.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° M M25609859, emitida en fecha 25/09/2025 por A62518121 TOI TOI SANITARIOS MÓVILES S.A., por importe de 619,23 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 10/10/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.104/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

6.7) CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA “TOI TOI” MEDIA MARATÓN.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEPORTES - Convalidación gasto factura “TOI TOI” Media Maratón
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	326,70€
Antecedentes/Observaciones	Explanada Santa Teresa 29 septiembre
Tercero	A62518121 TOI TOI SANITARIOS MÓVILES S.A.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Factura N° M M25611111 emitida en fecha 30/09/2025 por A62518121 TOI TOI SANITARIOS MÓVILES S.A., por importe de 326,70€.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 10/10/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.110/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

7º.- LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

EXPEDIENTE AMA-2025-0275 (29258 / 2025).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Responsable de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0319-P**, a **Irene Largo García**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

8º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE. EXPEDIENTE: PRIVADOS 19/25. PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN CONCIERTO A CARGO DE LA ORQUESTA "VULKANO".-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN CONCIERTO A CARGO DE LA ORQUESTA "VULKANO" (PRIVADOS 19/25) En el documento de exclusividad figura como fecha de actuación el 31 de diciembre de 2025. A este respecto aclarar que, aun cuando la fecha de ejecución es la de 1 de enero de 2026, conforme se determina en el Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP, el montaje se realiza el día 31 de diciembre de 2025.
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria

Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	21.780,00 €
Valor estimado	18.000,00 €
Duración	1 día, el 1 de enero de 2026
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del mismo.
9. Documento justificativo de la exclusividad del tercero predeterminado con la mercantil "PRODUCCIONES MUSICALES SYM-MUSIC, S.L.U.(45821683).
10. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) en el que se pone de manifiesto el objeto social de la mercantil que ostenta la exclusividad -el cual se corresponde con el objeto del contrato- así como el órgano de administración de la misma (Administrador Único).
11. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 10 de octubre de 2025.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 15/10/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Página 16

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
CC5221494151C2F6430E353FAF5BFC302A424ADC

FECHA DE FIRMA:
23/10/2025
27/10/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC299037AEBC41E9046A9

12. Fiscalización conforme -con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rfª 4.090/2025).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato privado referido en el cuadro descriptivo del expediente cuya ejecución será el 1 de enero de 2026, si bien el montaje se realizará el 31 de diciembre de 2025 en la Plaza de Zocodover mediante procedimiento Negociado sin publicidad tercero predeterminado por exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO. - Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO. - Autorizar un gasto por importe máximo de 21.780,00 €, resultando:

- Importe neto: 18.000,00 €
- IVA: 3.780,00 €
- Importe total: 21.780,00 €

CUARTO.- Condicionar la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional 3ª de la LCSP, y en la restante normativa vigente.

9º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE. EXPEDIENTE: SUMINISTROS 10/25. TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO CRITERIOS SOLO MATEMÁTICOS CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: SUMINISTRO DE ALQUILER DE SILLAS Y TABLEROS PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y DE FESTEJOS.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ALQUILER DE SILLAS Y TABLEROS PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y DE FESTEJOS.-

Tipo de Contrato	1. Suministros Arrendamiento sin opción a compra de bienes muebles
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	97.574,40 €
Valor estimado	80.640,00 €
Duración	2 años, 2026 y 2027
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación del gasto correspondiente.
8. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 3 de octubre de 2025.
9. Fiscalización conforme -con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rfª 3.986/2025).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 97.574,40 €, según el régimen de anualidades que figura en el anexo multiplificación/plurianualidad, resultando:

- Importe neto: 80.640,00 €
- IVA: 16.934,40 €
- Importe total: 97.574,40 €

CUARTO.- Condicionar la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional 3ª de la LCSP, y en la restante normativa vigente.

10º.- CESIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PRÉSTAMO A LA FUNDACIÓN IMPULSA DE CASTILLA-LA MANCHA Y AL EXCMO. CABILDO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL PRIMADA DE TOLEDO, ENTIDADES ORGANIZADORAS DE LA EXPOSICIÓN “PRIMADA. VIII CENTENARIO DE LA CATEDRAL DE TOLEDO”.-

“La Fundación Impulsa de Castilla-La Mancha, a través de su presidente, D. Rafael Perezagua Delgado, ha solicitado a nuestro Alcalde la cesión en préstamo de un documento conservado en el Archivo Municipal de Toledo, concretamente, una Real Provisión dada en Zamora el día 2 de marzo de 1476, por la que el rey Fernando V comunica a la ciudad de Toledo la victoria obtenida sobre las tropas portuguesas en las cercanías de la ciudad de Toro, con la intención de que forme parte de la exposición que llevará por título: **“Primada. VIII Centenario de la Catedral de Toledo”** y se celebrará en la Catedral de Toledo entre el 25 de mayo y el 25 de octubre de 2026 coorganizada con el Excmo. Cabildo de la Santa Iglesia Catedral Primada de Toledo.

El técnico del Archivo en su informe muestra su conformidad con la cesión temporal bajo determinadas condiciones que establece en el anexo al mismo.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Concejal Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico teniendo en cuenta la solicitud y el informe citado, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la cesión en préstamo a la Fundación Impulsa de Castilla-La Mancha y al Excmo. Cabildo de la Santa Iglesia Catedral Primada de Toledo, entidades organizadoras de la exposición **“Primada. VIII Centenario de la Catedral de Toledo”**, para la exhibición de la Real Provisión del rey Fernando V dada en Zamora el día 2 de marzo de 1476, para comunicar a la ciudad de Toledo la victoria obtenida sobre las tropas portuguesas en las cercanías de Toro, entre los días 25 de mayo y 25 de octubre de 2026 en el espacio expositivo que se acondicione a tal efecto en la Catedral de Toledo, con las condiciones que figuran en el informe del técnico del Archivo Municipal.

11º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (8).-

11.1) NOCHE PATRIMONIO - CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA CONCIERTO MÚSICA SACRA EN CONVENTO SANTA CLARA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	NOCHE PATRIMONIO - Convalidación gasto factura concierto música sacra en Convento Santa Clara
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102 3341 22725
Importe total	1.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	PROGRAMA Y PRESUPUESTO NOCHE PATRIMONIO 2025 CÓDIGO PROYECTO: 2025.3.42102.2 nº RC: 2025003592
Tercero	G21902416 SCHOLA SAN EUGENIO DE TOLEDO
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Factura N° 3/2025 presentada en fecha 25 de septiembre de 2025, por importe de 1.000,00 €.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.

- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 30/09/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.981/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

11.2) FESTIVAL JAZZ - CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA DE ALQUILER BACKLINE EN CONCIERTO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	FESTIVAL JAZZ - Convalidación gasto factura de alquiler backline en concierto
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102 3341 22725
Importe total	2.554,00 €
Tercero	B80216435 CALL & PLAY
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° 02-33192 563 , emitida en fecha 16/09/2025 por B80216435 CALL & PLAY por importe de 2.554,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 30/09/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.979/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

11.3) FESTIVAL JAZZ - CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA ALQUILER, TRANSPORTE Y AFINACIÓN DE PIANO YAMAHA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	FESTIVAL JAZZ - Convalidación gasto factura alquiler, transporte y afinación de piano Yamaha
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102 3341 22725
Importe total	3.025,00 €
Tercero	B20798021 PIANOS DE CONCIERTO S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº EFK2025 26, emitida en fecha 11/09/2025 por B20798021 PIANOS DE CONCIERTO S.L., por importe de 3.025,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 30/09/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.980/2025).

- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

11.4) FIESTAS BARRIOS - CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA WC QUÍMICOS BARRIO LA LEGUA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	FIESTAS BARRIOS - Convalidación gasto factura WC Químicos barrio La Legua
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42101.3381.22734
Importe total	771,98€
Antecedentes/Observaciones	Fiestas La legua 25-28 septiembre 2025
Tercero	B85849925 WCLOC ESPAÑA S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° AYTO/2025 - 2025/3227 , emitida en fecha 29/09/2025 por B85849925 WCLOC ESPAÑA S.L., por importe de 771,98 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 06/10/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.075/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

**11.5) CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA CONCIERTO
“MOMENTUM” EN PLAZA DE ALFONSO VI.-**
Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	NOCHE PATRIMONIO - Convalidación gasto factura concierto “MOMENTUM” en plaza de Alfonso VI
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102 3341 22725
Importe total	2.900,00 €
Antecedentes/Observaciones	PROGRAMA Y PRESUPUESTO "NOCHE PATRIMONIO 2025", APROBADO EN J.G.,C.T. DE 12.09.2025 CÓDIGO PROYECTO: 2025.3.42102.1, nª RC: 22025003592
Tercero	G45845500 PRODUCCIONES PUMUKI
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº 10-025 de fecha 18-09-2025 , emitida por G45845500 PRODUCCIONES PUMUKI, por importe de 2.900,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 29/09/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.902/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

11.6) CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA CONCIERTO "LOS HIDROCALIDOS" EN CORRAL DE DON DIEGO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	NOCHE PATRIMONIO - Convalidación gasto factura concierto "Los Hidrocalidos" en Corral de don Diego
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102 3341 22725
Importe total	847,00 €
Antecedentes/Observaciones	PROGRAMA Y PRESUPUESTO NOCHE PATRIMONIO, CÓDIGO PROYECTO: 2025.3.42102.2, nº RC: 202500 3592
Tercero	B67515817 ARTISTAMENTE S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° M2563422 , emitida en fecha 15/09/2025 por B67515817 ARTISTAMENTE S.L., por importe de 847,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 02/10/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.024/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

11.7) FESTIVAL JAZZ - CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA EQUIPAMIENTOS TÉCNICOS ACCESORIOS.-
Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	FESTIVAL JAZZ - Convalidación gasto factura equipamientos técnicos accesorios
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102 3341 22725
Importe total	2.420,00 €
Tercero	***3874** IGNACIO BASTERRECHEA OSTOLAZA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° Emit- 07174, emitida en fecha 11/09/2025 por Ignacio Basterrechea Ostolaza (***3874**) por importe de 2.420,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 30/09/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 3.982/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

11.8) FIESTAS BARRIOS - CONVALIDACIÓN FACTURA DE BATUCADA KEKUMBA EN FIESTAS BARRIO DE BUENAVISTA.-
Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	FIESTAS BARRIOS - Convalidación factura de batucada Kekumba en fiestas barrio de Buenavista
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102 3341 22725
Importe total	350,00 €
Tercero	G45876265 ASOCIACIÓN MUSICAL KEKUMKA BATUCADA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura N° 18/2025 de fecha 22-09-2025, emitida por G45876265 ASOCIACIÓN MUSICAL KEKUMKA BATUCADA, por importe de 350,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por Coordinador del Área en fecha 30/09/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.983/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

12º.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACION A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio.
- Listados de Cierre del Ejercicio.
- Listado de Bienes de Altas y Bajas efectuadas en el ejercicio 2024.
- Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación actualizado a fecha 30.12.2024, así como valoración por Clasificación.
 - Epígrafe 1: Bienes de Propios (Patrimoniales e integrantes del Dominio Público) y Bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo.
 - Epígrafe II: Derechos Reales.
 - Epígrafe III: Muebles de Carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
 - Epígrafe IV: Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal.
 - Epígrafe V: Vehículos.
 - Epígrafe VII: Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
 - Epígrafe VIII: Bienes y Derechos Revertibles.
- Propuesta de Fiscalización “Expediente de Carácter Administrativo” .
- Propuesta formulada por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, sobre **rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación a fecha 31 de diciembre de 2024.**
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 3.987/2025).

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO- ADMINISTRATIVA:

- Rectificación del Inventario a tenor de lo dispuesto en el art. 33.1 de RD. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que dispone: “La rectificación del Inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejan las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa”
- Lo dispuesto en los arts 17 y ss del R.B.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, a fecha 31 de diciembre de 2024.**

13º.- OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL A FAVOR DE KIOSKO SALTO DEL CABALLO, S.L. PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PARQUE DEL CRUCERO.-

La Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa con respecto al asunto referido en el enunciado, lo siguiente:

Antecedentes

PRIMERO.-Contrato formalizado el 18 de mayo de 2016 relativo a la “Instalación y explotación de un establecimiento hostelero en el parque del Crucero” con KIOSKO SALTO DEL CABALLO, S.L.” (CIF B-45852795) por un plazo de duración de OCHO (8) AÑOS contados desde la fecha de acta de entrega de los terrenos, que coincidirá con la fecha de firma del contrato.

SEGUNDO .- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 27 de febrero de 2024, de ampliación de plazo de 17 meses derivado del COVID-19, es decir hasta el 18 de octubre de 2025. Dicha ampliación fue formalizada en adenda el 11 de marzo de 2024.

TERCERO.- Notificación al contratista el 10 de septiembre de oficio en el que se indica que la **finalización del contrato tendrá lugar el próximo 18 de octubre de 2025,** debiendo revertir el quiosco y la marquesina con todas las instalaciones y equipamientos computados como inversión durante el periodo del contrato, al dominio del Excmo. Ayuntamiento de Toledo , en perfecto estado de uso, de seguridad, salubridad y ornato público.

CUARTO.- Actualmente se encuentran en elaboración los pliegos para iniciación de procedimiento de licitación para la contratación mediante ocupación privativa de dominio público, en régimen de concesión, de la explotación de establecimientos hosteleros en diversas ubicaciones, incluida la del Parque del Crucero.

QUINTO.- Solicitud de D^a. Rebeca Ruiz Bargueño en representación de KIOSKO SALTO DEL CABALLO, S.L., interesando autorización para seguir ejerciendo la actividad durante un periodo adicional de un año, bajo las mismas condiciones vigentes hasta la fecha o aquellas que estime oportunas la Administración, en tanto se resuelve el proceso de adjudicación futura.

Esta solicitud se formula con el compromiso de mantener el servicio en condiciones óptimas, asegurando el cuidado del espacio público, el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de la ocupación y el respeto a la normativa vigente.

SEXTO.- Audiencia efectuada a la interesada proponiendo un plazo de autorización de 6 meses desde el 19 de octubre de 2025 y en todo caso hasta la finalización del correspondiente expediente de licitación y/o circunstancia que legalmente proceda y abono de precio de ocupación de 319,40 €.

SÉPTIMO.- Alegaciones de 13.10.2025, respecto al precio de ocupación, justificado en que la actividad del quiosco se efectúa durante los meses de primavera y verano por razones climatológicas, de afluencia de público y rentabilidad económica, interesado abonar el precio de ocupación en idéntica cuantía a la abonada según contrato de 18 de mayo de 2016.

Fundamentos Jurídicos

ÚNICO.- Lo dispuesto en el art. 77 de. R.D. 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 92 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por analogía y aplicación supletoria.

Se estima que en el presente caso concurre en base a la fundamentación jurídica expresada, causa para permitir la explotación del bien y satisfacción del interés público que motiva su gestión, debiendo durar como máximo esta continuidad por el tiempo mínimo indispensable hasta la finalización de la nueva licitación indicada.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder autorización a favor de **KIOSKO SALTO DEL CABALLO, S.L. CIF B-45852795** para continuar con la explotación del establecimiento hostelero del Parque del Crucero en el municipio de Toledo, con arreglo, como marco referencial, a las mismas condiciones del contrato suscrito el 18 de mayo de 2016, incluido el precio de ocupación; tomando en consideración el periodo de explotación.

SEGUNDO.- El plazo de la autorización será por un periodo de seis meses, contado desde 19/10/2025 y en todo caso hasta la finalización del correspondiente expediente de licitación, y/o circunstancia que legalmente proceda.

TERCERO.- Explotar el establecimiento hostelero en idénticas condiciones a las del contrato formalizado en 18 de mayo de 2016, con entrega del bien en las condiciones determinadas en el acta de reversión a formalizar en 18/10/2025.

CUARTO.- Formalización de acta de reversión del quiosco a fecha 18/10/2025 en las condiciones pactadas en el contrato en vigor cuya expiración es la de la expresada fecha.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

14º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE PRECIO DE OCUPACIÓN E INICIO DE EXPEDIENTE. EXPEDIENTE: PATRIMONIALES 19/25. TIPO PROCEDIMIENTO: OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL, MEDIANTE CONCURSO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.-

Descripción del expediente

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL. OBJETO: EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (PATRIMONIALES 19/25).-
Tipo de Contrato	1. Ocupación privativa
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación	3.645,82 ☒ NO SUJETO A IVA
Duración	12 MESES
Prórroga	SÍ, 24 (12 + 12)
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Informe justificativo del precio de ocupación.
3. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de sus correspondientes anexos.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente, y de aprobación del canon de ocupación.

6. Informe de la Unidad Gestora para determinar el canon demanial aplicable a la concesión.
7. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 9 de octubre de 2025.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 4.084/2025)

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato referido en el cuadro descriptivo del expediente, mediante procedimiento de Concurso y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego de Cláusulas Administrativas, y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Aprobar un ingreso anual por **importe mínimo de 3.645,82 €**.

15º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	El objeto de este convenio es establecer un marco de colaboración entre las partes para reforzar los Procesos Comunitarios Interculturales de Toledo, mediante la realización de acciones o actividades de base comunitaria.
Conlleve gasto	La firma de este Convenio no implica gasto para el Ayuntamiento
Antecedentes/Observaciones	Procesos Comunitarios Interculturales de Toledo
Tercero	G58899998 FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	S/F

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Borrador del convenio a suscribir con la entidad. El objeto de este convenio es establecer un marco de colaboración entre las partes para reforzar los Procesos Comunitarios Interculturales de Toledo, mediante la realización de acciones o actividades de base comunitaria.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio (Memoria Justificativa).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General de Gobierno en fecha 7 de octubre de 2025.
- Propuesta formulada por la Concejal Delegada del Área sobre aprobación de la suscripción del Convenio de que se trata.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar la firma del convenio referido entre Ayuntamiento de Toledo y G58899998 FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA.
- II. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

16º.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE CONTRATO MENOR.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42103 - Educación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE CONTRATO MENOR ALQUILER SILLAS FIN DE CURSO COLEGIO SANTIAGO EL MAYOR
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42103/3231/22699
Importe total	653,40 €
Tercero	***6636** HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ÁNGEL ABRAHAM
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Factura N° Emit- 238, emitida en fecha 26/06/2025 por Ángel Abraham Hernández Sánchez (***6636**) por importe de 653,40 €.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.

- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Técnico de Educación en fecha 24/09/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.858/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

17º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (8).-

17.1) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2022-315 (33913/2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 18 de julio de 2023 por el que se concedió licencia de obras a la Entidad “**ALFEM RENTA, S.L.**”, consistentes en **construir edificio de 15 viviendas y 15 plazas de garaje en Calle Marqués de Mendigorría nº 11 - Paseo de San Eugenio nº 4.**

2º.- Memoria y Planos Finales de Obra aportados, que describen las modificaciones realizadas durante la ejecución de las obras.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 10 de octubre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **Modificación del Proyecto Técnico** conforme al que fue concedida licencia de obras a **“ALFEM RENTA S.L.”** para **construir edificio de 15 viviendas y 15 plazas de garaje en Calle Marqués de Mendigorría 11 - Paseo de San Eugenio 4**, conforme a la memoria y planos finales de obra, fechados el 15 y 24 de septiembre de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 18.07.2023), y además al siguiente:

- **La documentación objeto de la presente licencia se deberá aportar debidamente visada.**

17.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-061 (7377 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, sobre concesión de licencia a **Francisco González Gómez** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar y piscina en Calle Monasterio Santa María de la Huerta nº 7 – Ref. Catastral 9525135VK0192F0001BL.**

2º.- **Solicitud de rehabilitación de la licencia formulada por el interesado en fecha 25 de septiembre de 2025**, aportando certificado emitido por la dirección facultativa señalando que las obras se encuentran a un 96% de su ejecución.

3º.- La solicitud ha sido presentada una vez finalizado el plazo de vigencia de la licencia concedida en fecha 30 de abril de 2024, en concreto transcurridos 15 meses desde su notificación; esto es, el día 7 de agosto de 2025, por lo que se trataría de **una rehabilitación de licencia, y no de una prórroga como indica en la solicitud.**

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
- **El Arquitecto Municipal, de fecha 9 de octubre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El régimen de aplicación de las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento, como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha.

En este sentido el apartado primero del artículo 167 de la citada norma general establece en su tenor literal: “las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de las obras.

En este sentido el artº 167.4) de la citada norma legal establece en su tenor literal: “***Con las mismas garantías el Municipio, siempre que no proceda otra modalidad de edificación, podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada que, sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia***”.

SEGUNDO.- El artículo 8.8 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla lo siguiente:

1. *Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la declaración por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada.*

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **Rehabilitación / Renovación** de la licencia de obras concedida a **D. Francisco González Gómez** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar y piscina** en **Calle Monasterio Santa María de la Huerta nº 7**; quedando la presente REHABILITACION sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 30.04.2024).

17.3) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-283 (31987 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad en fecha 18 de marzo de 2025, autorizando el **cambio de uso de oficina a 7 viviendas**, conforme a la documentación aportada incorporada al expediente, según petición formulada por la Entidad PROYECTOS ADARA, S.L.

2º.- En fecha 20 de marzo de 2025, se solicita por representante de la citada Entidad la **Modificación** de la licencia de obras para la implantación de 7 viviendas de uso turístico. Más tarde, se renuncia al citado uso extra hotelero, continuando el procedimiento conforme a la propuesta inicial.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 24 de marzo y 6 de octubre de 2025.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a “**PROYECTOS ADARA S.L.**” para realización de obras consistentes en **división de oficina en planta primera para ubicar 7 viviendas en Calle Concepción 6**, conforme al proyecto técnico visado el 20 de agosto de 2024 y documentación aportada el 12 de febrero de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Se deberá mantener la rejería existente en las ventanas de planta baja de la fachada a la Plaza de la Concepción, donde se van a colocar las rejillas de lamas metálicas de ventilación. Debido al alto valor ambiental de la plaza, se intentará minimizar la afección visual de dichas rejillas, procurando que no destaquen excesivamente, como puede ser su colocación a haces interiores, o empleo de color imitación madera.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las viviendas no podrán ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17.4) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-301 (34156 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de licencia formulada por **Dña. Julia Espinosa Silva para el cambio de uso de local a dos viviendas** en inmueble sito en la en la Calle Baleares nº 8-Bajo 1 (Derecha), Ref. catastral 1444201VK1114C0025HQ; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite el siguiente:

INFORME

1.- Los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe en fecha 6 de marzo y 22 de septiembre de 2025 haciendo constar, entre otros extremos, lo siguiente:

- i) En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El local cuyo cambio de uso se solicita pertenece a un inmueble ubicado en suelo clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 2 “Primer Ensanche, en la Manzana P-51 del ámbito.

De acuerdo al Plano de Ordenación 5P: “Aplicación de Ordenanzas” le es de aplicación la Ordenanza 7A de las Normas Urbanísticas de dicha Modificación 28 en la que se establecen como uso mayoritario el Residencial Plurifamiliar sin que se establezcan limitaciones en cuanto a densidad o número de viviendas.

- ii) Por otra parte, se deben cumplir las condiciones generales de edificación establecidas en el Título Segundo de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, así como las particulares referidas al uso de vivienda, **Artículo 262. Programa mínimo, Artículo 263. Dimensiones, Artículo 264. Cocinas.**

- iii) De acuerdo a la Memoria Técnica presentada, de fecha 15 de junio de 2024, se plantea la posibilidad de adecuación de un local comercial, actualmente con uso de almacenamiento para habilitar dos estudios (denominados 3 y 4).

Con posterioridad, a requerimiento del Ayuntamiento, se aporta plano con fecha 23 de abril de 2025, modificando la distribución del denominado Estudio 3 de forma que el baño se situará al fondo dejando la zona de dormitorio en comunicación abierta con la zona de salón-comedor.

De esta forma se da cumplimiento a las condiciones de habitabilidad del inmueble.

- iv) La interesada aporta **certificación registral** expedida por la Registradora de la Propiedad núm. 1 de Toledo, en fecha 9 de julio de 2.024, indicativa de que la Comunidad de propietarios carece de estatutos propios rigiéndose por lo determinado en la Ley de Propiedad Horizontal.

En este sentido cabe señalar la evolución jurisprudencial y doctrinal que se ha venido produciendo en los últimos años sobre este aspecto en coherencia con los cambios legislativos en la regulación de la propiedad; así según consta entre otras en Sentencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de fecha 15/12/2020, es doctrina sentada por el Tribunal Supremo a través de la sentencia 542/2013, de 1 de octubre (que consideró conforme a derecho el cambio de destino de un local comercial en vivienda sin previa autorización de la Comunidad de Propietarios), lo siguiente en su tenor literal:

"Existe una plena libertad a la hora de establecer el uso que se le puede dar a un inmueble en el ámbito de la propiedad horizontal, de tal forma que los copropietarios no pueden verse privados de la utilización de su derecho a la propiedad del inmueble como consideren más adecuado, a no ser que este uso esté legalmente prohibido o que el cambio de destino aparezca expresamente limitado por el régimen de dicha propiedad horizontal, su título constitutivo o su regulación estatutaria (SSTS 23 de febrero de 2006; 20 de octubre de 2008, entre otras)."

Al no existir Estatutos que regulen el régimen de funcionamiento de la citada Comunidad de Propietarios, no constar anotación registral alguna que pudiera contener prohibición al respecto y regir la Ley de Propiedad Horizontal, caso de que pudieran surgir posibles discrepancias, corresponderá a los Tribunales de Justicia competentes en la materia su resolución.

En base a lo anterior, **no existiendo inconveniente desde un punto de vista exclusivamente urbanístico para acceder a lo solicitado, se formula propuesta favorable al respecto.**

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a las consideraciones expuestas, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia a Dña. Julia Espinosa Silva para el cambio de uso de local a dos viviendas en inmueble sito en la Calle Baleares nº 8- Bajo 1 (DERECHA), Ref. Catastral 1444201VK1114C0025HQ, con arreglo a la documentación aportada, Memoria Técnica fechada en 15 de junio de 2024 y plano presentado en 23 de abril de 2025; quedando supeditada la presente licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La presente licencia se concede exclusivamente para el cambio de uso del inmueble a residencial y desde un punto de vista exclusivamente urbanístico, sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso pudieran ser exigidas en aplicación de la normativa civil correspondiente, atendiendo entre otras cuestiones a la división del inmueble en dos unidades.
- La presente licencia autoriza exclusivamente el cambio de uso, no amparando la ejecución de obra alguna dirigida a la adaptación al uso residencial del inmueble, debiéndose solicitar licencia específica de obra aportando Proyecto suscrito por técnico competente, debidamente visado, que contemple lo siguiente:
 - o En el caso de realizarse instalación de climatización, la unidad exterior deberá quedar integrada en el interior del inmueble, ventilando mediante rejilla practicada en fachada.
- Las viviendas resultantes no podrán ser objeto de ningún uso en tanto no se presente declaración responsable de primera utilización, una vez finalizadas las obras de adaptación y antes de la puesta en uso del inmueble.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.

17.5) EXPEDIENTE OMAYOR-2025-105 (13960 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 6 de octubre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Noemí Sierra Gómez** para realización de obras consistentes en **construir almacén en vivienda unifamiliar en Calle Gorrión 39 – Urbanización Cigarrales de Vistahermosa – Ref. Catastral 9952013VK0195D0001XY-**, conforme al proyecto de ejecución visado el 15 de julio de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17.6) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-197 (25403 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2024 a la **SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** para realización de obras consistentes en **demoler edificaciones, construir nuevo edificio y urbanizar parcela en Ctra. de Madrid – A42 - Km. 64,500 – Dirección Gral. de Protección Ciudadana “Emergencias Castilla La Mancha 112”.**

2º.- Solicitud formulada para la instalación de una **grúa-torre** en el interior de la parcela.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación de la Instalación de la Grúa-Torre a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 10 de octubre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 de Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Conceder licencia para **instalar grúa-torre** a la mercantil **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L. en la Autovía Madrid-Toledo – A42 – Parcela 1 del Polígono 15 (Dirección General de Protección Ciudadana – Emergencias 112)** conforme al proyecto de instalación visado el 2 de abril de 2025; quedando condicionada la efectividad de la presente licencia al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- En plazo de **QUINCE DÍAS** deberá presentarse autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa, emitida por parte de la Delegación de Industria dependiente del Ente Autonómico.

17.7) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-018 (3827 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.-Licencia otorgada a la Entidad “**LÁCTEAS GARCÍA BAQUERO, S.A.**” para realización de obras consistentes en **acondicionar edificio para “MUSEO DEL QUESO”** en **Calle Santa Ana 6 – Parcela Catastral 19260-03.**

Según se hace constar en la citada resolución, se acordó aplazar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante ICIO) devengado por la ejecución de las obras hasta el momento en que se procediera a resolver la **solicitud presentada en fecha 29 de enero de 2025**, respecto de declaración de interés municipal de las mismas, **por concurrir circunstancias de fomento del empleo; en aplicación de lo previsto en el art. 3.8) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.**

2º.- En fecha 9 de octubre de 2025, en contestación a requerimiento realizado por este Ayuntamiento, la mercantil citada presenta memoria de actividad y creación de empleo a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza Fiscal antes indicada para que las obras sean declaradas de interés municipal y poder acceder a las bonificaciones previstas a aplicar en la cuota del ICIO.

Los requisitos previstos para que las obras se declaren de interés municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo son los siguientes:

- Que requieran para el ejercicio de la actividad a la que vayan destinadas, el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y siempre que se justifique fehacientemente la creación de empleo estable.
- Se entenderá que concurren circunstancias de fomento del empleo cuando se hayan realizado contratos de trabajo a jornada completa con una duración mínima de un año y un salario según convenio de empresa, de sector o, en todo caso si no hubiera convenio colectivo, el salario mínimo interprofesional.

- Deberá acompañarse certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal y Municipal, así como con la Seguridad Social.
- Deberá presentarse memoria sobre el fomento del empleo que se va a generar en la que conste el número de trabajadores, categoría profesional, modalidad y duración del contrato, tipo de industria o servicio a crear.

3º.- Según consta en la memoria de actividad presentada se contempla la creación de una plantilla estable de 11 empleados, con las categorías profesionales que se indican en la misma, con contrato indefinido y salario según convenio del sector.

Atendiendo al número de empleos **estables** que se generan, se solicita una bonificación del 40% a aplicar en la cuota del ICIO (de 11 a 30 empleos - 40 %).

De otra parte, han sido aportados sendos certificados justificativos de que la empresa LÁCTEAS GARCÍA BAQUERO S.A. se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Estatal y Municipal, así como con la Seguridad Social.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a las consideraciones anteriores, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a la Entidad “LÁCTEAS GARCÍA BAQUERO, S.A.” la bonificación del 40% a aplicar en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de acondicionamiento de edificio para “MUSEO DEL QUESO” en la Calle Santa Ana nº 6, por tratarse de obras declaradas de Interés Municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo; al haberse aportado la documentación acreditativa de las circunstancias que justifican la citada declaración, conforme a lo establecido en el artº 3.8 de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, debiéndose aplicar la **bonificación del 40%** indicada en el apartado anterior.

17.8) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-149 (18287 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1.- Resolución de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo del Ente Autonómico, dictada con fecha 4 de octubre de 2022, dictaminando como “Modificación no Sustancial” la Modificación nº 6 del Proyecto de Singular Interés “PUY DU FOU ESPAÑA”, **no precisando** por tanto de aprobación, dándose por comunicada a efectos de su aplicación.

Esta modificación, entre otras cuestiones, incluye la posibilidad de establecer instalaciones de carácter provisional que no resulten computables a los efectos de superficies construidas y de ocupación.

2.- Resolución de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo del Ente Autonómico, dictada con fecha 9 de julio de 2024, dictaminando como “Modificación no Sustancial” la Modificación nº 9 del Proyecto de Singular Interés “PUY DU FOU ESPAÑA”, **no precisando** por tanto de aprobación, dándose por comunicada a efectos de su aplicación.

Conforme a este documento se prevé la ejecución en la Fase 4, a desarrollar en 2025, del edificio SB13, estableciendo su ubicación en la denominada “Zona Logística” ubicada junto a la entrada de servicio del parque, conforme al Plano General de la MP9.

3.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 23 de septiembre de 2025.**
- **Sr. Ingeniero Técnico Industrial de fecha 8 de octubre de 2025.**
- **Adjuntía de medio Ambiente de fecha 8 de octubre de 2025.**

4.- Según se hace constar en los informes técnicos indicados en el punto anterior, **es objeto de la presente licencia el denominado edificio SB13**, que se incluye dentro de la tipología de edificación “Construcciones Modulares Temporales” y se refiere a módulos de apoyo a otras edificaciones del Parque cuya posición y durabilidad no es definitiva, pudiendo ser desplazadas, desmontadas, reducidas o ampliadas en función de las necesidades del Parque.

El Proyecto de Ejecución y Actividad presentado, visado con fecha 15 de mayo de 2025, plantea la implantación de un edificio modular que se destinará al almacenamiento de decorados, atrezzo y utilería escénica; se modifica la ubicación del inmueble con respecto a lo previsto en el MP9 para permitir la implantación de otra edificación de características similares (SB01).

La carpa propiamente dicha ocupa un rectángulo de 15,00 m de frente por 20,00 m de ancho; lo que supone una superficie construida de **300 m² (no computables a efectos de edificabilidad ni ocupación) y una superficie útil interior de 296,50 m²**. Cuenta con 5,05 m de altura en los laterales y 6,65 m de altura de cumbre.

En el interior se dispondrán estanterías de almacenamiento en los dos lados mayores y fondo habilitando en el centro dos espacios para el almacenamiento de los elementos más voluminosos y pesados y se dotará de las instalaciones de electrificación, iluminación y protección contra incendios conforme la RSCIEI, de aplicación en función del uso.

Se cumplen las previsiones y prescripciones del P.S.I. aprobado y de las Modificaciones de éste, por lo que se estima que no existe inconveniente, de carácter urbanístico, en su autorización.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: Lo establecido en el artº 18 bis, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU), que establece en su apartado cuarto, último párrafo, que *las edificaciones resultantes de la ordenación establecida en el Plan de Singular Interés se autorizarán por el respectivo Ayuntamiento de acuerdo con el procedimiento recogido en el Capítulo II del Título VII de este Texto Refundido y en la legislación de régimen local.*

TERCERO: Lo establecido en el Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la JCCM de aprobación definitiva del Proyecto de Singular Interés.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a “PUY DU FOU ESPAÑA S.A.” para realización de obras consistentes “**CONSTRUIR CARPA PARA ALMACÉN DE DECORADOS SB13**” en Finca “**ZURRAQUÍN**” - Autovía CM-40- Pk. 13,500 – “**PARQUE TEMÁTICO PUY DU FOU**”, conforme al Proyecto de Ejecución y Actividad presentado, visado con fecha 15 de mayo de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

1. Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
2. Las medidas correctoras establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018 y en la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018.
3. La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquéllas.

SEGUNDO: Efectuar liquidación provisional del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, aplicando sobre la cuota final resultante la bonificación del 85% prevista en la Ordenanza Fiscal núm. 4; por haber sido declaradas las obras de “**ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL**” por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de julio de 2019.

18º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

EXPEDIENTE AUTILIZACION-2024-0038 (24131 / 2024).- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **Jesús Fernando Rodríguez Serrano**, para **vivienda unifamiliar con piscina** ubicada en **Calle Petirrojo nº 15**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 27 de abril de 2022, concediendo licencia de obras a **Jesús Fernando Rodríguez Serrano** para **vivienda unifamiliar con piscina** (expte. Obras 41/2022) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 28 de octubre de 2021 y anexo a proyecto de ejecución presentado en fecha 25 de abril de 2022.

Posteriormente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en fecha 1 de julio de 2025 aprueba la documentación final de obra presentada en fecha 11 de junio de 2024, planos finales de enero de 2025, escrito y documentación fotográfica de 26 de junio de 2025.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 15 de julio de 2024 por **Jesús Fernando Rodríguez Serrano** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 27 de septiembre, 10 de diciembre de 2024 y 3 de febrero y agosto, de 2025.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 13 de octubre de 2025, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 10 de octubre de 2025, señalando que las deficiencias comunicadas en informe emitido por este Servicio el pasado 11 de agosto han ha sido corregidas y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por Jesús Fernando Rodríguez Serrano con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **Jesús Fernando Rodríguez Serrano** consistentes en **vivienda unifamiliar con piscina en Calle Petirrojo 15**, con referencia catastral incluida en el expediente, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

19º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

EXPEDIENTE AROTULOS-2025-0015 (31278 / 2025).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Álvaro Sanchez Diaz**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** de establecimiento dedicado a **peluquería masculina**, de nombre comercial **“SÁNCHEZ ESTILO”** ubicado en **Avenida Mas del Ribero 15 - Local**, de esta ciudad; examinada la documentación aportada, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 9 de octubre de 2025 en que se hace constar lo siguiente:

1.- La instalación de rótulos de establecimientos se encuentra regulada en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 12 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19), redactado de acuerdo a la Modificación Puntual del P.G.M.O.U. aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas de fecha 22 de mayo de 1995(D.O.C.M. 30-06-95).

2.- El local en el que se quiere realizar la instalación ha sido acondicionado para la actividad de Peluquería, habiéndose autorizado, con fecha 9 de septiembre de 2025, la puesta en funcionamiento al amparo del expediente AAPERTURAS-2025-0398.

3.- De acuerdo a la documentación presentada, de fecha noviembre de 2022, se trata de la instalación de un rótulo ubicado en la parte superior del hueco del escaparate en la fachada.

4.- Se instalará una lámina de metacrilato negro con impresión de la rotulación en blanco, con una longitud de 5,00 m y 0,50 m de altura.

5.- Se ha justificado por parte del interesado lo requerido con respecto a la instalación de maquinaria de aire acondicionado, anterior a la implantación de la nueva actividad, señalando que ocupa totalmente el espacio entre los vanos de fachada no siendo posible anclar ningún elemento de ocultación.

6.- Se estima que no existe inconveniente en autorizar lo solicitado.

De conformidad con la propuesta que formula la jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder licencia a **Álvaro Sánchez Díaz** para **instalación de rótulo** de establecimiento dedicado a **peluquería masculina**, ubicado en **Avenida Mas del Ribero 15 - Local**, conforme a la documentación presentada en septiembre y octubre de 2025 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo.

20º.- ESTIMACIÓN PARCIAL DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA MERCANTIL FAOS HIDRÁULICA S.L. (B56939457) CONTRA ACUERDO DE EXCLUSIÓN, LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OTORGAMIENTO AL REFERIDO LICITADOR DE PLAZO PARA SUBSANACIÓN. TODO ELLO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON NEGOCIACION Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO TÉCNICO DE RECUPERACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA VEGA BAJA (OBRAS 13/25).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	LICITACIÓN NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD OBRAS PROYECTO SEGUNDA FASE DE LA RECUPERACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA VEGA BAJA. Esta actuación se realiza en colaboración y con la financiación el Ministerio de Cultura. OBRAS 13/25
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Con negociación negociado sin publicidad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.3360.609.00 /2025 2 31101 8
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	382.032,70€
Valor estimado	315.729,50€
Duración	5 MESES
Prórroga	NO

Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:
Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 23 de septiembre de 2025.
INVITACIONES CURSADAS: Tres (3).
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 02/10/2025.
INVITACIONES CURSADAS: Tres (3).
PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de la Junta de Contratación de 9 de octubre de 2025 relativo a toma de conocimiento del recurso potestativo de reposición interpuesto con fecha 6 de octubre de 2025 por la mercantil FAOS HIDRÁULICA SL (B56939457) contra el acuerdo de exclusión adoptado por esta Junta de Contratación el pasado día 3 de octubre en curso, así como de toma de conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 8 de octubre de 2025, **de suspensión del procedimiento de contratación hasta la resolución del recurso interpuesto.**
- **Con fecha 10 de octubre en curso, se emite informe jurídico relativo al recurso interpuesto en el que se concluye:**

*...///... “en aras la aplicación del criterio antiformalista y de mayor garantía del principio de libre concurrencia, se informa favorablemente la **estimación parcial** del recurso en cuanto a que procede la retroacción del procedimiento al momento previo a la exclusión del licitador, al objeto de que se le otorgue plazo de subsanación de tres días hábiles que determina la normativa de contratación de las Administraciones públicas. Si bien, como ya se ha apuntado anteriormente, se hace reserva expresa de que este pronunciamiento se circunscribe únicamente a la cuestión de si procede otorgar plazo de subsanación; siendo que, al ser ésta resuelta de forma positiva, deberá ser la Mesa de Contratación la que, a la vista de la documentación subsanada que presente el licitador, decida sobre si la misma es válida y suficiente para entender acreditada la solvencia exigida en el pliego.”.*

- Acuerdo de la Junta de Contratación de 14 de octubre de 2025 de toma de conocimiento del informe jurídico emitido con fecha 10 de octubre de 2025, que se eleva al Órgano de Contratación, relativo al recurso potestativo de reposición interpuesto con fecha 6 de octubre de 2025 por la mercantil FAOS HIDRAULICA SL (B56939457), contra el acuerdo de exclusión adoptado por dicha Junta de Contratación el pasado día 3 de octubre en curso.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo hace suyo el informe jurídico emitido -del que se dará traslado al recurrente- y, en base a los fundamentos expuestos en el mismo, acuerda:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso potestativo de reposición interpuesto con fecha 6 de octubre de 2025 por la mercantil FAOS HIDRÁULICA S.L. (B56939457), contra el acuerdo de exclusión adoptado por la Junta de Contratación en sesión de 3 de octubre en curso; en lo que se refiere a que procede la retroacción del procedimiento de contratación al momento previo a la exclusión del referido licitador otorgándole, en consecuencia, un plazo máximo de subsanación de tres días hábiles a fin de que acredite la solvencia exigida en el pliego que rige el presente procedimiento o, en su caso, acredite la clasificación alternativa a la solvencia exigida.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión del procedimiento de contratación objeto del presente acuerdo, acordada por este Órgano de Contratación en fecha 8 de octubre de 2025.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al recurrente otorgándole un plazo máximo de subsanación de tres días hábiles a fin de que acredite la solvencia exigida en el pliego que rige el presente procedimiento o, en su caso, acredite la clasificación alternativa a la solvencia exigida.

21º.- ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MATEMÁTICOS CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE MAYORES DE BUENAVISTA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO CON FONDOS *NEXT GENERATION EU* (OBRAS 12/25).-

Descripción del expediente.-

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo

Objeto del contrato	OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE MAYORES DE BUENAVISTA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO CON FONDOS <i>NEXT GENERATION EU</i> (OBRAS 12/25).-
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	P.P.: 31101/9333/62204; C.P.: 2022.2.31101.6
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	1.015.292,51€
Valor estimado	839.084,72€
Duración	8 MESES
Prórroga	No
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26/08/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 28/08/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 17/09/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4)

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-** Acto privado electrónico de apertura de único Sobre (Declaración Responsable/proposición económica/criterios matemáticos/automáticos), de clasificación de ofertas, de propuesta de adjudicación correspondiente al procedimiento de que se trata a favor de la oferta suscrita por PERALTE, S.A. (A33649138), en la cantidad total de 959.530,00 € y acuerdo de requerimiento al primer clasificado - PERALTE, S.A. (A33649138)-, a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos señalados en el art. 159.4.f) de la LCSP.

- Informe sobre **comprobación de la documentación presentada en la fase de clasificación por el licitador propuesto como adjudicatario del contrato, emitido en fecha 30 de septiembre por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales; constatándose que cumple los requisitos exigidos para resultar adjudicatario del mismo.**
- Propuesta de gasto formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto por la referida Junta de Contratación como adjudicatario del contrato, por importe de 959.530,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 4.003/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Adjudicar las obras objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la suscrita por PERALTE, S.A. (A33649138), en los siguientes términos:**
 - **Adjudicatario/a:** PERALTE, S.A. (A33649138)
 - **Precio de adjudicación:** 959.530,00 €
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 793.000,00 €
 - IVA (21 %): 166.530,00 €
 - Total: 959.530,00 €
 - **Duración del contrato:** Ocho (8) meses.
 - **Plazo para la comprobación del replanteo:** Quince (15) días naturales desde la formalización del contrato.
 - **Lugar de ejecución:** Determinado en el Proyecto.
 - **Plazo de garantía:** CINCO (5) AÑOS.
 - **Modificación prevista:** No. No obstante, se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de etiquetado verde y etiquetado digital. En caso de que, en virtud de dichas modificaciones del contrato, se impusieran obligaciones vinculadas al etiquetado verde y digital, éstas constituirán obligaciones esenciales del contrato. En caso de incumplimiento por el contratista o subcontratistas de las obligaciones que se establezcan, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la cláusula que regula las penalidades de este pliego, sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de resolver el contrato.

- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - Aseguramiento de la calidad: 3% del porcentaje del P.E.M.
 - Ampliación plazo de garantía: Cuatro (4) años sobre el mínimo de un año previsto en el pliego. Total plazo de garantía: Cinco (5) años.

22º.- PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO -CRITERIOS MATEMÁTICOS Y JUICIO VALOR- CON TRAMITACIÓN ODINARIA CONVOCADO PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO (INCLUYENDO LA DIRECCIÓN DE OBRAS SUPERIOR Y TÉCNICA) Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LAS CASAS DE ASOCIACIONES Y OTROS. CORREDOR COLECTIVO, DENTRO DE LA ESCUELA DE GIMNASIA DE TOLEDO”; EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (OBRAS 5/25).-TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN POR PARTE DEL ÁREA DE URBANISMO Y APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.-

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato de obras	REDACCIÓN DEL PROYECTO (INCLUYENDO LA DIRECCIÓN DE OBRAS SUPERIOR Y TÉCNICA) Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LAS CASAS DE ASOCIACIONES Y OTROS. CORREDOR COLECTIVO, DENTRO DE LA ESCUELA DE GIMNASIA DE TOLEDO”; EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (OBRAS 5/25)
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21204.3411.622.11 CP 2023.2.21204.14
Precio de adjudicación(IVA incluido)	3.387.873,65 €
Otras condiciones de adjudicación	- Ampliación del plazo de garantía: Dos (2) años sobre el mínimo de Un (1) año previsto en el Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP. Total plazo de garantía: Tres años.

	- Incremento del porcentaje de garantía definitiva: Ampliación adicional del 2,5% sobre el 5% obligatorio del importe de adjudicación. Total garantía definitiva: 7,5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido. - Asistencia técnica en obra: Número de visitas en fase de dirección de obra: Cinco (5).
Duración	11
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	29.07.2025

Por los Servicios Técnicos de Urbanismo se emite Informe de Supervisión favorable sobre el Proyecto presentado y se propone para su aprobación a los efectos marcados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo toma conocimiento del citado Informe de Supervisión favorable, a la vista del cual **acuerda aprobar técnicamente el Proyecto de obras de “REHABILITACIÓN DE LAS CASAS DE ASOCIACIONES Y OTROS. CORREDOR COLECTIVO, DENTRO DE LA ESCUELA DE GIMNASIA DE TOLEDO”**; en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – **NEXTGENERATIONEU**.

23º.- PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “RECUPERACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RIBERA DEL TAJO EN LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE TOLEDO”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (OBRAS 4/25).- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN POR PARTE DEL ÁREA DE URBANISMO Y APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.-

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato de obras	“RECUPERACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RIBERA DEL TAJO EN LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE TOLEDO”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (OBRAS 4/25)
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 15/10/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Página 58

Aplicación presupuestaria	31101.1720.61900 / CP 2023.2.21204.4
Precio de adjudicación(IVA incluido)	3.002.676,07 €
Otras condiciones de adjudicación	- Ampliación plazo de garantía: Tres (3) años sobre el mínimo de 1 año previsto en el Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP. Total Plazo de garantía: Cuatro años. - Riegos adicionales con cisterna (20 riegos anuales): Dos (2) años.
Duración	8 meses (proyecto y obra)
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	29.07.2025

Por los Servicios Técnicos de Urbanismo se emite Informe de Supervisión favorable sobre el Proyecto presentado y se propone para su aprobación a los efectos marcados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo toma conocimiento del citado Informe de Supervisión favorable, a la vista del cual **acuerda aprobar técnicamente el Proyecto de obras de “RECUPERACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RIBERA DEL TAJO EN LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE TOLEDO”**; en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – **NEXTGENERATIONEU**.

24º.- RECURSO DE REPOSICIÓN EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA (SANC-2024-04).-

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Ramos García, en nombre y representación de la entidad mercantil HIJOS DE VICTORINO RAMOS S.L., en fecha 18 de septiembre de 2025, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2025, por el que se resolvía procedimiento sancionador incoado al recurrente por infracción urbanística, consistente en vertido de escombros, depósito de materiales de construcción y aparcamiento de maquinaria pesada en parcela sin vallar sita en Calle Ínsula Barataria núm. 2, en el que el recurrente expone:

- Se dan por reproducidas la totalidad de las alegaciones presentadas al efecto en 25 de febrero de 2025, desarrollando íntegramente lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común. A tenor de lo indicado en el referido precepto legal, a su juicio, debe admitirse como prueba la Declaración responsable, y no rechazarla en base a criterios subjetivos.

- Alega igualmente de nuevo, su desacuerdo a la disconformidad por parte la Instructora del procedimiento, debido a la falta de veracidad o incertidumbre sobre la existencia de contrato verbal llevado a cabo en su día por la empresa representada por el recurrente y la entidad mercantil EKTARAJ INTERNACIONAL SLU, como titular de la parcela sita en Calle Ínsula Barataria 2

En base a los extremos anteriormente desarrollados, la Instructora del expediente sancionador informa:

1.- Una Declaración Responsable es un documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredite. En ningún caso, equivale a una prueba como tal.

2.- Una declaración responsable no puede referirse a terceros cuando no hay relación jurídica ni autorización para hablar en su nombre o se atribuyen conductas, situaciones o declaraciones ajenas sin pruebas.

3.- Aún en el caso de que pudiera haberse acreditado la realización del citado contrato, se indica que el mismo sería nulo y no produciría efectos jurídicos, al ser un Contrato Verbal en el que se acuerda llevar a cabo usos ilegítimos y no permitidos por la legalidad urbanística vigente, en parcela sita en Calle Ínsula Barataria 2.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Ramos García, en nombre y representación de la entidad mercantil HIJOS DE VICTORINO RAMOS S.L., en fecha 18 de septiembre de 2025, contra acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 8 de julio de 2025, **toda vez que una Declaración Responsable, basada en la existencia de un supuesto Contrato Verbal, no puede justificar el uso ilegal e ilegítimo de una propiedad ajena (parcela sita en Ínsula Barataria 2).**

Segundo. - Confirmar en todos sus extremos la resolución recurrida, por la que se imponía a la Entidad mercantil HIJOS DE VICTORINO RAMOS S.L. multa por importe de 6.001,00 euros, como responsable de infracción urbanística grave consistente en vertido de escombros, depósito de materiales de construcción y aparcamiento de maquinaria pesada en parcela sin vallar sita en Calle Ínsula Barataria número 2; todo ello según lo dispuesto en los arts. 183.2 f) y 184-2 b) del TRLOTAU.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

25º.- MODIFICACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA (REFUERZO SERVICIO VALPARAÍSO).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	21203 - Gabinete de Estudios Económico-Financieros
Objeto del contrato	Modificación 9: refuerzo servicio Valparaíso
Tipo de Contrato	4. Concesión de servicios
Fecha de formalización del contrato	31/12/2016
Plazo de duración prevista	10 años prorrogables por 2 años
Contratista	B28393882 UNAUTO SL
Aplicación presupuestaria	22301.4411.47902
Precio del contrato (IVA incluido)	43.435.211'10
Nº de la modificación	9
Objeto de la modificación prevista	Mejora, durante el calendario escolar, del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros a Valparaíso, mediante modificación de horarios líneas 32 y 3, y añadiendo una expedición parcial de la línea 3: Retrasar la salida del coche segundo de la línea 3 de las 06:55h a las 07:05h Retrasar la salida de la línea 32 de las 15 a las 15:20h. Expedición parcial línea 3 saliendo a las 14:30h, desde parada Gral. Villalba esquina con Duque de Lerma hasta fin trayecto, C/ Juan Correa de Vivar, siendo 9,850 Km más diarios en los días lectivos.
Importe de la modificación	3.779,56 €
Porcentaje de ampliación aprobados en modificaciones previas	<40%
Porcentaje de ampliación propuesto	0.000085%

Documentación que integra el expediente:

1. Propuesta en fase AD de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, por delegación de la JGCT.
2. Contrato formalizado.
3. Informe justificativo de la Unidad Gestora del expediente.
4. Propuesta de aprobación de la modificación del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
5. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
6. Conformidad del contratista.
7. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 9 de octubre de 2025.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 4.083/2025)

Habida cuenta de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación 9: Mejora, durante el calendario escolar, del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros a Valparaíso, mediante modificación de horarios líneas 32 y 3, y añadiendo una expedición parcial de la línea 3:

- ✓ Retrasar la salida del coche segundo de la línea 3 de las 06:55h a las 07:05h.
- ✓ Retrasar la salida de la línea 32 de las 15 a las 15:20h.
- ✓ Expedición parcial línea 3 saliendo a las 14:30h, desde parada Gral. Villalba esquina con Duque de Lerma hasta fin trayecto, C/ Juan Correa de Vivar, siendo 9,850 Km más diarios en los días lectivos.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto por importe total de 3.779,56 € euros (IVA incluido).

TERCERO.- Adjudicar la modificación prevista al contratista inicial: B28393882 UNAUTO S.L.

26º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 18/25 DERIVADA DEL CONTRATO RELATIVO A LOS TRABAJOS DE PUESTA EN MARCHA Y LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TOLEDO (EDUSI TOLEDO), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (SERVICIOS 8/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GARANTÍA DEFINITIVA 18/25 SERVICIOS 08/22
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	14.050,00 €
Antecedentes/Observaciones	ACUERDO DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PUESTA EN MARCHA Y LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO MUNICIPAL, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2025
Tercero	B81515538 STRATEGIA Y KALIDAD GIS, S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico emitido por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 25 de septiembre de 2025.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.862/2025).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva referenciado en el cuadro descriptivo.

27º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (1).-

Descripción del expediente.-

Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN CONTRATO MENOR - GASTO FACTURA Nº 75202519900020006199
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22201.1361.22699
Importe total	457,79 €
Antecedentes/Observaciones	GASTO DERIVADO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE AVIACIÓN, PERIODO DEL 02-08-25 AL 02-08-26.
Tercero	A28141935 MAPFRE ESPAÑA S.A.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº 75202519900020006199 de fecha 10-09-2025 emitida por A28141935 MAPFRE ESPAÑA S.A., por importe de 457,79 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Cabo del Parque de Bomberos en fecha 25/09/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.898/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

28º.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTO. SERVICIO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIAS PARA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES DE JULIO DE 2025.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO PARA FACTURA DEL MES DE JULIO DE 2025, DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIAS PARA POLICIA LOCAL
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22101/1321/22200
Importe total	5.833 €
Antecedentes/Observaciones	CONVALIDACIÓN DE GASTO PARA FACTURA DEL MES DE JULIO DE 2025, DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIAS PARA POLICIA LOCAL
Tercero	A45477122 TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **N.º FACTURA: Serie 202508010, emitida en fecha 01/08/2025 por A45477122 TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A., por importe de 5.833,00 €.**
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el **Informe emitido por el Intendente-Jefe de Policía Local en fecha 03 de octubre de 2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 7 de octubre de 2025.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª 4.032/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

29º.- INSTANCIAS VARIAS.-

CELEBRACIÓN DE LA XVIII CARRERA NOCTURNA DE TOLEDO.- El CD “La Mezquita”, presenta escrito solicitando autorización para la celebración de la prueba deportiva “XVIII Carrera Nocturna de Toledo” que tendrá lugar el próximo día 18 de octubre de 2025, con horario de salida de la carrera de 8 km a las 20:30 horas, desde la Avenida de Castilla-La Mancha y la carrera de 5 km comenzará a las 20:50h. desde la Plaza de Toros; ambas, transcurrirán por el mismo recorrido encontrándose situada la meta en la Plaza de Zocodover, por el recorrido presentado, figurando en la documentación recogida en el expediente.

Igualmente solicita **colaboración municipal y del Patronato Deportivo Municipal** en diversos aspectos, figurando todo ello en la documentación recogida en el expediente.

Solicitan, además, autorización para la instalación de diferentes elementos para el correcto desarrollo de la carrera y puntos de animación musical a lo largo del recorrido y la grabación y toma de imágenes de la prueba con drones en salida, meta, Plaza del Ayuntamiento y entorno del Puente de San Martín, igualmente, figurando en la documentación recogida en el expediente.

En consonancia con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Deportes a la vista la documentación presentada por el interesado y de los informes técnicos emitidos por Policía Local y la Adjuntía de Medio Ambiente; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- 1. Autorizar la realización de la XVIII Carrera Nocturna de Toledo el día 18 de octubre a partir de las 20:30 horas por los recorridos solicitados.**
- 2. Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.**
- 3. Autorizar la instalación de diferentes elementos para el correcto desarrollo de la carrera y puntos de animación musical a lo largo del recorrido.**
- 4. Para conocimiento y debido cumplimiento por los interesados de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía local y la Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.**

5. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, y el pago del recibo de la póliza.
6. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento la documentación relativa a los Médicos Colegiados, así como ambulancias.
7. Autorizar el uso de equipos sonoros durante la realización de la carrera.
8. Informar que para la grabación solicitada del dron, la competencia exclusiva es de Policía Nacional; por lo tanto, el organizador deberá realizar el trámite para su autorización a través del correo electrónico: toledo.seguridadaerea@policia.es.
9. Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local y a la Adjuntía de Medio Ambiente para el desempeño de las funciones de verificación y control correspondientes a ambos Servicios.

30º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

31º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)